

625.^a SESIÓN

Miércoles 5 de julio de 1961, a las 9.30 horas

Presidente: Sr. Grigory I. TUNKIN

**Examen del proyecto de informe de la Comisión
sobre la labor realizada en su 13.º período
de sesiones
(A/CN.4/L.95 y Add.1 y 2)**

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar su proyecto de informe (A/CN.4/L.95 y Add.1 y 2).

CAPÍTULO I (Organización del período de sesiones)

Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe (A/CN.4/L.95), con ciertos cambios de redacción.

CAPÍTULO II (Relaciones e inmunidades consulares)

(A/CN.4/L.95/Add.1)

Sección I (Introducción)

2. El Sr. ERIM pregunta si ha de hacerse alguna otra referencia, además de la que se hace en el párrafo 27, a la recomendación de la Comisión a la Asamblea General de que convoque una conferencia internacional encargada de examinar su proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares.

3. El PRESIDENTE sugiere la conveniencia de dedicar a dicha recomendación un apartado especial de esta sección del informe, a fin de darle mayor importancia.

4. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, apoya esa propuesta.

Así queda acordado.

Sección II (Consideraciones generales)

5. En respuesta a una pregunta del Presidente, el Sr. Zourek, Relator Especial, explica que la finalidad del apartado e) del párrafo 34 es la de indicar que en el proyecto que elabore una conferencia internacional será necesario incluir un capítulo que contenga las cláusulas finales.

6. Sir Humphrey WALDOCK dice, refiriéndose a la segunda frase del párrafo 35, que la expresión «absolutamente indispensable» es demasiado categórica y que conviene suavizarla.

7. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que quiso hacer hincapié en la utilidad de los títulos en un proyecto tan extenso y detallado.

8. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, dice que se suele prescindir de los títulos en los proyectos de convenciones elaborados por una conferencia internacional, porque no siempre es fácil redactar títulos que reflejen sin ambigüedad el contenido del artículo. En consecuencia, la Comisión no debe expresar una opinión tan categórica y procede suprimir la última frase del párrafo 35.

9. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, está de acuerdo en que lo propuesto por el Presidente sería más conforme con las tendencias recientes. Acaso convenga suprimir asimismo la tercera frase que, al parecer, contiene una crítica implícita del procedimiento seguido por los gobiernos.

10. En cambio, sería útil que la Comisión recomendara el empleo de títulos marginales.

11. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, comparte a su vez el parecer del Secretario de que los títulos marginales son muy útiles para el lector, particularmente cuando se trata de textos extensos.

12. El PRESIDENTE propone que en la segunda frase del párrafo 35 se sustituyan las palabras «absolutamente indispensables» por la palabra «útiles»; que en la tercera frase se suprima el vocablo «gran», y que se reemplace la última frase por un pasaje en que se recomienda el empleo de títulos para los capítulos y de títulos marginales para los artículos.

Así queda acordado.

Sección III (Carácter general de la misión consular)

13. El Sr. ERIM estima improcedente incluir en el informe cualquier declaración o explicación relativa a las misiones diplomáticas, especialmente porque puede motivar discrepancias, ser incompleta o diferir de la Convención de Viena.

14. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que incluyó esta sección porque le pareció que sería útil, particularmente para la generalidad de los lectores, indicar las características que distinguen a la misión consular de la diplomática.

15. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA está de acuerdo con el Sr. Erim en que los párrafos 37 a 45 son más apropiados para un libro de texto de derecho internacional, y propone que se supriman.

Así queda acordado.

*Proyecto de artículos sobre relaciones consulares
y comentarios*

Comentario al artículo 1 (Definiciones)

16. El Sr. ERIM pide que en el párrafo 7) se mencione que algunos miembros de la Comisión opinaron que convenía ampliar la definición de los miembros de la familia de un miembro del consulado.

17. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA apoya al Sr. Erim y propone que al final de la tercera frase se agregue el pasaje siguiente: «y también respecto a la suficiencia de la definición, pues ésta, según varios miembros, era excesivamente restrictiva».

Queda aprobada la enmienda.

18. El Sr. YASSEEN critica la expresión «escasa mayoría», que figura en la última frase del párrafo 7), y propone que se la reemplace por una declaración del número de votos en la Comisión.

19. El Sr. ŽOUREK no tiene nada que objetar a que se suprima esa expresión, aún considerando que corresponde exactamente a la realidad.

20. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que dicho cambio significaría un apartamiento de la práctica corriente de la Comisión de indicar la decisión adoptada y, en caso necesario, de incluir una referencia al acta resumida correspondiente. No sería factible indicar en todo el informe los puntos respecto de los cuales se expresaron opiniones divergentes y dar los detalles de la votación.

21. Sir Humphrey WALDOCK dice que, como ya se indica que se expresaron opiniones divergentes, es indispensable, en honor a la exactitud, no dar la impresión de que se eliminaron las divergencias. Por consiguiente, conviene decir que la Comisión decidió por mayoría, aunque debe suprimirse la palabra «escasa».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 1, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 2 (Establecimiento de relaciones consulares)

22. El Sr. ERIM dice que no comprende la finalidad de la última frase del párrafo 4), y propone que se suprima.

Así queda acordado.

23. El Sr. AGO propone que en la primera frase del párrafo 4) del comentario del artículo 2 se hable del «establecimiento» de relaciones diplomáticas y relaciones consulares y que en el texto inglés se sustituya la palabra «include» por el vocablo «imply», a fin de que este pasaje concuerde con el texto del propio artículo. La Comisión no comparte la opinión personal del Relator Especial, según la cual las relaciones diplomáticas «incluyen» las relaciones consulares.

Queda aprobada la enmienda.

24. El PRESIDENTE propone que se suprima el párrafo 5) del comentario.

25. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, no tiene nada que objetar a ello.

Así queda acordado.

26. Sir Humphrey WALDOCK dice que la segunda frase del párrafo 7) va más lejos que la norma que se enuncia en el propio artículo; la tercera frase no refleja la práctica existente.

27. El Sr. EDMONDS se opone a las frases cuarta y quinta del mismo párrafo, que llevan aún más lejos una argumentación cuestionable.

28. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, coincide con la crítica hecha por Sir Humphrey. No conoce ningún caso de una sección consular que haya seguido funcionando después de cerrada una misión diplomática.

Queda acordado conservar la primera frase del párrafo 7), y suprimir el resto del párrafo.

29. El Sr. BARTOŠ dice que la segunda frase del párrafo 8) prejuzga la cuestión de saber si han de mantenerse las relaciones consulares en las circunstancias indicadas. Además, no es apropiado en el contexto tratar de la competencia del Consejo de Seguridad.

30. Sir Humphrey WALDOCK dice que es partidario de que se suprima todo el párrafo porque tiene un carácter demasiado especulativo.

Queda acordado suprimir el párrafo 8).

Queda aprobado el comentario al artículo 2, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 2 bis (Ejercicio de funciones consulares)

31. El Sr. AGO propone que se suprima la segunda frase del párrafo 1).

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 2 bis, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 3 (Establecimiento de un consulado)

32. El Sr. ERIM, refiriéndose a la primera frase del párrafo 4) en la que se dice que el acuerdo relativo al establecimiento de un consulado es equivalente a un tratado internacional, pone en tela de juicio la afirmación de la última frase según la cual dicho acuerdo puede ser denunciado unilateralmente.

33. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, expresa sus dudas acerca de la exactitud de todo el párrafo. Abriga muchas dudas de que sea posible considerar el acuerdo relativo al establecimiento de un consulado como un tratado internacional; esta afirmación no está en modo alguno corroborada por la práctica. En consecuencia, propone que se suprima todo el párrafo.

34. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que el párrafo 4) figura en el comentario al artículo 3 del proyecto aprobado en el período de sesiones anterior (A/4425). Conviene decir algo a este respecto y propone que se le autorice para modificar y abreviar el texto.

Así queda acordado.

35. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA propone que se invierta el orden de los párrafos 5) y 6).

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 3, en la forma enmendada y a reserva de ciertos cambios de redacción.

Comentario al artículo 4 (Funciones consulares)

36. El Sr. BARTOŠ desaprueba la referencia del párrafo 4) a «la mayoría» de los gobiernos que presentaron observaciones, puesto que en realidad fueron muy pocos los que las presentaron.

37. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que el párrafo 4) contiene una exposición de un hecho y debe conservarse.

38. El Sr. ERIM dice que es innecesaria la segunda frase del párrafo 7). También conviene suprimir la frase tercera y la cuarta.

39. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que añadió esa explicación para evitar interpretaciones erróneas de la expresión «protección consular». Reina cierta confusión por lo que respecta a la naturaleza y el alcance de la función consular de protección de los intereses del Estado que envía y de sus nacionales.

40. El Sr. AGO dice que el Relator Especial parece haber confundido la protección consular con la diplomática. Refiriéndose a la cuarta frase del párrafo 7), dice que, por ejemplo, un cónsul puede adoptar medidas para proteger intereses incluso antes de que se les haya causado ningún perjuicio por una violación del derecho interno del Estado de residencia o del derecho inter-

nacional. Toda la exposición es artificiosa, por lo cual propone que se conserve únicamente la primera frase del párrafo.

41. Sir Humphrey WALDOCK está de acuerdo en que el comentario no es el lugar más apropiado para una disquisición de carácter general sobre el derecho relativo a la protección de intereses. No hay ninguna necesidad de abordar cuestiones tan controvertibles.

42. El Sr. BARTOŠ dice que la exposición hecha en la cuarta frase del párrafo 7) no concuerda ni con la teoría ni con la práctica. A menudo los cónsules tienen que adoptar medidas para proteger intereses mucho antes de que se les cause un perjuicio.

43. El Sr. AMADO estima que la segunda frase del párrafo 7) es enteramente inaceptable; es inconcebible que la autoridad de un cónsul pueda reemplazar la jurisdicción del Estado de residencia y huelga decirlo.

44. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, sostiene que la segunda frase: «No significa en modo alguno que la autoridad del cónsul pueda reemplazar la jurisdicción del Estado de residencia» tiene cierta utilidad, puesto que se han dado casos en que los cónsules han tratado de usurpar funciones que incumben al Estado de residencia. Sin embargo, está dispuesto a suprimir la frase.

45. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, propone que se conserve la primera frase y también la tercera hasta las palabras «los asuntos internos del Estado de residencia» (a reserva de cambios de redacción) y que se suprima el resto del párrafo.

46. El Sr. PADILLA NERVO hace suya la propuesta del Presidente y añade que el comentario debe limitarse a los asuntos que son objeto de los artículos. La Comisión hará mal en referirse a cuestiones controvertibles.

Queda aprobada la propuesta del Presidente.

47. El Sr. MATINE-DAFTARY dice que en el párrafo 9) debe decirse que algunos miembros hubieran preferido la expresión «intereses legítimos».

48. El Sr. AMADO estima que debe bastar al Sr. Matine-Daftary la amplia interpretación dada a la palabra «intereses» en la segunda frase.

49. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, propone que se le permita redactar de nuevo el párrafo 9) a fin de indicar que la Comisión eligió el vocablo «intereses» para ajustarse a la terminología utilizada en el artículo 3 de la Convención de Viena, aunque algunos miembros hubieran preferido otras expresiones.

Queda aprobada esta propuesta.

50. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA propone que se modifique la frase inicial del párrafo 11 como sigue: «Las funciones notariales son varias, entre ellas, por ejemplo, las siguientes». Asimismo, la segunda frase del párrafo 13) debe decir: «Entre ellas pueden figurar, por ejemplo, las siguientes:».

51. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, acepta la propuesta.

Quedan aprobadas estas enmiendas.

52. El Sr. AGO duda de que las funciones mencionadas en el apartado e) del párrafo 11) sean verdaderamente notariales.

53. El Sr. BARTOŠ afirma que son notariales en algunos países, como por ejemplo Austria.

54. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, explica que los ejemplos mencionados en el párrafo 11) no reflejan necesariamente las prácticas de todos los Estados, y propone que se suprima el apartado e) para hacer más rápido el examen de los comentarios.

Así queda acordado.

55. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA propone que se supriman las cinco últimas frases del párrafo 15) del comentario, ya que parecen añadir algo al texto del artículo en vez de comentarlo.

56. El Sr. AGO apoya esa propuesta. El citado pasaje se refiere a cuestiones delicadas de derecho internacional privado que la Comisión no ha resuelto.

57. La supresión de las cinco últimas frases hará necesario suprimir también la cuarta, de tal modo que la tercera frase del párrafo pasará a ser la última.

58. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, acepta ambas propuestas, si bien deplora que, como consecuencia, se suprima en el comentario la principal explicación de las razones para dar al cónsul derechos en cuanto a la protección de los menores y los incapaces que sean nacionales del Estado que envía.

59. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA propone que en la segunda frase del párrafo 17) se omitan las palabras siguientes: «se refiere también al caso en que una persona jurídica no tenga, en circunstancias excepcionales, órganos capaces de actuar en su nombre».

Queda aprobada esta propuesta.

60. El Sr. AGO propone que en el párrafo 18) se reemplacen las palabras «por el ministerio de relaciones exteriores» por la siguientes: «por las autoridades del Estado que envía». Los documentos aludidos pueden ser enviados por otro ministerio, como el ministerio de justicia, por ejemplo.

Queda aprobada la enmienda.

61. El Sr. AGO pide una explicación del empleo de la palabra patrón en el párrafo 23) del comentario.

62. El Sr. BARTOŠ explica que la palabra patrón es un viejo término que se aplica a la persona que es a la vez propietaria y capitán de una embarcación pequeña. Probablemente se quiso aludir al armador (*ship's manager*).

63. Propone que se pida al Relator Especial que revise este pasaje a fin de utilizar la terminología que se emplea en las convenciones internacionales.

Así queda acordado.

64. El Sr. BARTOŠ propone que en el párrafo 24) del comentario las palabras «árbitro o conciliador» vayan seguidas del calificativo *ad hoc*.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 4, en su forma enmendada, a reserva de ciertos cambios de redacción.

Comentario al artículo 5 (Ejercicio de funciones consulares en un tercer Estado)

65. El Sr. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA propone que en la primera frase se supriman las palabras «por razones de economía».

Así queda acordado.

66. El Sr. BARTOŠ propone que en la primera frase del texto inglés se sustituyan las palabras «quite often» por «sometimes».

Así queda acordado.

67. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que necesita una aclaración la segunda frase, según la cual a veces la circunscripción consular se extiende a dos o más Estados. La circunscripción consular la fija el Estado de residencia; en el caso de referencia un consulado ejerce sus funciones en más de un Estado de residencia.

68. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que redactará de nuevo la frase como sigue: «A veces el territorio en que el consulado ejerce sus actividades comprende dos o más Estados».

Queda aprobado el comentario al artículo 5, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 6 (Ejercicio de funciones consulares por cuenta de un tercer Estado)

69. El Sr. AGO propone que se sustituya la palabra «ejerza», de la primera frase del párrafo 1) del comentario por las siguientes: «tenga también que ejercer» (*aurait à exercer également*).

70. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, acepta la modificación.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 6, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 7 (Nombramiento y admisión de los jefes de oficina consular)

71. En respuesta a una pregunta de Sir Humphrey Waldock, el Sr. Zourek, Relator Especial, dice que el párrafo 2) del comentario, aprobado, por otra parte, en el anterior período de sesiones de la Comisión, se refiere a los funcionarios que tienen el título de cónsul, pero que no han sido nombrados para prestar servicio en el extranjero.

72. A su juicio, el párrafo 2) es útil para justificar la inclusión del artículo 7 en el proyecto.

73. Sir Humphrey WALDOCK propone que se suprima el párrafo 2). El artículo 7 se refiere al nombramiento y admisión de los jefes de oficina consular; no cabe decir que sus disposiciones sean necesarias meramente para explicar que el proyecto de artículos no comprende a las personas que, con arreglo a la significación del proyecto, no sean cónsules.

74. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que el párrafo 1) del comentario basta como explicación del artículo 7. En ese párrafo se explica que para adquirir la condición jurídica de jefe de oficina consular, no es suficiente que una persona sea nombrada por el Estado que envía como cónsul general, cónsul, vicecónsul o agente consular sino que, además, debe ser admitida al ejercicio de sus funciones por el Estado de

residencia. La persona que no haya sido admitida al ejercicio de las funciones consulares por el Estado de residencia sin duda alguna no es cónsul con arreglo a los términos del artículo 4.

75. El Sr. YASSEEN coincide con el Secretario y apoya la propuesta de que se suprima el párrafo 2) por innecesario.

76. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, apoya la propuesta de que se suprima el párrafo 2).

Queda aprobada la propuesta.

Queda aprobado el comentario al artículo 7, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 8 (Clases de jefes de oficina consular)

77. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, propone que se supriman las palabras finales del párrafo 1) del comentario «y cumplir en materia de derecho consular lo que hizo el Congreso de Viena en el derecho diplomático hace ya más de 140 años». La analogía con el Congreso de Viena será más apropiada para la futura conferencia de plenipotenciarios que ha de examinar el proyecto de la Comisión.

78. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, accede a suprimir dicho pasaje.

79. El Sr. AGO propone que en el párrafo 5 del comentario se sustituya la expresión «los funcionarios nombrados *ad honorem*, es decir, que no tienen remuneración» por la siguiente: «los funcionarios honorarios».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 8, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 9 (Carta patente)

Queda aprobado el comentario al artículo 9.

Comentario al artículo 10 (Exequátur)

80. El Sr. AGO propone que en el párrafo 1) del comentario se suprima la segunda frase («El exequátur, por tanto, confiere al cónsul autoridad ante el Estado de residencia»).

81. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, acepta la enmienda.

82. Sir Humphrey WALDOCK propone que se modifique la frase siguiente del párrafo 1) con objeto de no emplear el vocablo «reconocimiento». La frase puede quedar como sigue: «El mismo término sirve también para designar al documento por el cual el jefe de oficina es admitido al ejercicio de sus funciones.»

83. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, acepta esta enmienda.

84. En respuesta a una pregunta del Sr. Erim, el Sr. ŽOUREK, Relator Especial, explica que la «transcripción» que se menciona en el apartado c) del párrafo 3) se refiere a la práctica de hacer constar en la carta patente que se ha concedido el exequátur.

85. El Sr. PAL propone que se suprima el adjetivo «extranjero» que figura en la primera frase del párrafo 8).

Así queda acordado.

86. El Sr. AGO dice que el párrafo 9) del comentario tiene relación con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 22 que permiten al Estado de residencia indicar que un cónsul no es aceptable incluso antes de que haya entrado en su territorio. Cuando la Comisión examine el artículo 22 debe dejar claramente sentado que en el caso previsto en el párrafo 3 de dicho artículo, el Estado de residencia no tiene obligación de comunicar el motivo de su decisión. El caso es análogo al previsto en el párrafo 9.

Queda aprobado el comentario al artículo 10, en su forma enmendada.

CAPÍTULO III (Otras decisiones y conclusiones de la Comisión) (A/CN.4/L.95/Add.2)

Sección I (Derecho de los tratados)

87. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, propone que en el inciso ii) del párrafo 1 se supriman las palabras «debiendo entenderse que podrá utilizar a su arbitrio dichos trabajos para sus propias propuestas». Según el apartado i) del párrafo 1 se entiende ya que el Relator Especial del tema del derecho de los tratados tendrá la necesaria libertad en esta materia.

Queda aprobada la propuesta.

88. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, propone que se haga una referencia a la decisión de la Comisión de estudiar en su próximo período de sesiones, el tema del derecho de los tratados.

89. El PRESIDENTE apoya esta propuesta y propone a su vez que se añada un nuevo inciso con este objeto, modificándose en consecuencia la numeración de los incisos.

Queda aprobada la Sección I, en su forma enmendada.

Sección II

(Preparación del plan de trabajo de la Comisión)

90. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, propone que se supriman los párrafos 5, 6 y 7. En esos párrafos se trata de resumir los debates de la Comisión. Sin embargo, tal resumen por bien redactado que esté, no puede exponer adecuadamente los diversos pareceres expresados.

91. A su juicio, basta con remitir, como se hace en el párrafo 3, a las actas resumidas de la Comisión que reseñan el debate sobre esta cuestión.

92. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que la Secretaría verá con satisfacción que se omitan los párrafos 5, 6 y 7. El lector metódico nunca se dará por satisfecho con ese resumen, por lo cual es preferible remitir a las actas resumidas de los debates de la Comisión.

93. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, apoya la propuesta del Presidente. Es muy difícil exponer sucintamente los debates de suerte que se reflejen en el resumen todas las opiniones expresadas.

94. El Sr. MATINE-DAFTARY y el Sr. PAL apoyan la propuesta del Presidente.

95. El Sr. EDMONDS propone que se conserve el párrafo 7. Dicho párrafo se refiere al método de trabajo

de la Comisión, y en vista de las opiniones expresadas en la Sexta Comisión durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, tal vez convenga señalar que, tratándose de la codificación y desarrollo del derecho internacional, la preparación cuidadosa de los proyectos es más importante que la rapidez; la experiencia de las Conferencias de Ginebra sobre el Derecho del Mar y de la Conferencia de Viena sobre Relaciones Diplomáticas han demostrado que un texto básico convenientemente redactado es indispensable para el buen éxito de una conferencia de codificación.

96. El PRESIDENTE dice que un párrafo tan breve como éste es inadecuado para este fin. La Comisión ha dado una explicación mucho más amplia a este respecto en el informe sobre su décimo período de sesiones (A/3859, capítulo V, párrafos 68 y 69).

97. El Sr. AGO acepta con pesar que se supriman los párrafos 5, 6 y 7, que constituyen un resumen cuidadosamente preparado de los debates de la Comisión. En ese resumen se subrayan adecuadamente los puntos más salientes que pueden interesar a la Sexta Comisión.

98. Sir Humphrey WALDOCK dice que, aunque hubiera preferido un resumen de los debates de la Comisión, acepta la solución de que se remita a las actas resumidas pertinentes de la Comisión.

99. Sin embargo, propone que antes de la última frase del párrafo 3 se incluya otra que contenga la idea del párrafo 4.

100. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, indica que la idea expresada en el párrafo 4 puede muy bien expresarse en la segunda frase del párrafo 3.

101. El PRESIDENTE dice que la propuesta de Sir Humphrey Waldock, tal y como la ha formulado el Secretario, mejorará el texto que resulte de suprimir los párrafos 5, 6 y 7. Por consiguiente, modifica su propuesta en tal sentido.

Queda aprobada la propuesta del Presidente.

102. Sir Humphrey WALDOCK propone que se haga una referencia a que la Comisión entiende que el Presidente expondrá su parecer sobre esta materia a la Sexta Comisión (616.ª sesión, párrs. 38 y 39).

103. El PRESIDENTE dice que lo que propone Sir Humphrey Waldock está sobre entendido en la decisión de nombrar al Presidente para representar a la Comisión en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Queda aprobada la Sección II, en su forma enmendada.

Sección III (Colaboración con otros organismos)

Queda aprobada la Sección III.

Sección IV (Fecha y lugar del próximo período de sesiones)

Queda aprobada la Sección IV.

Sección V (Representación en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General)

Queda aprobada la Sección V.

Se levanta la sesión a las 13 horas.